

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS  
GENERALES, ESPECIALES, ESPECIFICACIONES  
TECNICAS Y AUTORIZA LICITACION QUE  
INDICA.

DECRETO EX. N° 556

MELIPILLA, 21 FEB. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, Chile Compras;
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "Servicio de Guardias para Seguridad Dependencias Municipales";
- c) El Memo N° 134, de fecha 20 de febrero de 2012, del Director de SECPLA (S);
- d) Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública "**Servicio de Guardias para Seguridad Dependencias Municipales**".

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública "**Servicio de Guardias para Seguridad Dependencias Municipales**", de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: El día 21 de febrero de 2012.
- Consultas: desde la Publicación hasta el 24 de febrero de 2012, a través del Portal Chilecompra, hasta las 14:00 horas.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal Chilecompra, el día 27 de febrero de 2012 a partir de las 16:00 horas.
- Visita a terreno no obligatoria: 23 de Febrero de 2012.
- Cierre Electrónico: el día 2 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
- Apertura Electrónica: el día 2 de marzo de 2012 a las 10:15 horas.

3.- Deberá publicarse en el portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).

MELIPILLA, **21 FEB. 2012**

5.- La Secretaría Comunal de Planificación, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Abogado Municipal y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

7.- La Comisión de Evaluación estará compuesta por el Director de SECPLA, Director de Dirección de Administración y Finanzas, Administrador Municipal, y Director Asesoría Jurídica o quienes los representen.

Anótese, comuníquese y archívese.



  
**CARLO GUTIERREZ ARAVENA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

CGA/JGS/CFP/JPSB/dom.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



  
**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

*fuvi di*

**ADJUDICA LICITACION PUBLICA SERVICIO DE  
GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA  
DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

DECRETO EX. N° **914**

MELIPILLA, **02 ABR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- Depende*
- a) El Decreto N°113, de fecha 27 de diciembre de 2011 que Aprueba el Presupuesto para el año 2012;
  - b) El Decreto Ex. N°556, de fecha 21 de febrero de 2012, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación que Indica;
  - c) La Apertura Licitación Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales, de fecha 02 de marzo de 2012;
  - d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 02 de marzo de 2012;
  - e) El Memorandum N° 179, de fecha 27 de marzo de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación;
  - f) El Acuerdo N° 0847, de fecha 26 de marzo de 2012, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal;
- TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "**Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales**", ID 2673-16-LP12, a la empresa Servicios Villablanca y Hurtado Ltda., RUT N°76.560.840-6, representada por doña Elizabeth Yanini Hurtado Soto, cédula nacional de identidad N°14.310.908-7, empresaria, con domicilio Comercial en Calle Libertad N° 673, Comuna de Melipilla, Ciudad Melipilla, por un valor mensual de \$2.975.000.- (dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos) IVA Incluido, el plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012, por ser más conveniente a los intereses municipales.

2.- El Adjudicatario deberá presentar garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-22-08-002 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/JGS/PPP/LMS/ygs.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control



**MARIO GEBAUER BRINGAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

## CONTRATO

### “SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

SERVICIOS VILLABLANCA Y HURTADO LIMITADA

EN MELIPILLA, REPÚBLICA DE CHILE, a dos de Abril de dos mil doce, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla; y por la otra doña **ELIZABETH ERCILIA YANINA HURTADO SOTO**, chilena, casada, empresaria, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones trescientos diez mil noventa y ocho guión siete, en representación de **SERVICIOS VILLABLANCA Y HURTADO LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos sesenta mil ochocientos cuarenta guión seis, ambos domiciliados en Calle Libertad número seiscientos setenta y tres, Comuna de Melipilla, en adelante, “la contratada” o “la adjudicataria”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante decreto exento número novecientos catorce de fecha dos de Abril de dos mil doce, se adjudicó licitación pública “SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, a **SERVICIOS VILLABLANCA Y**

**HURTADO LIMITADA. SEGUNDO:** La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, adjudica a **SERVICIOS VILLABLANCA Y HURTADO LIMITADA**, la Licitación Pública "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES", según lo disponen detalladamente las bases de licitación. **TERCERO:** El plazo de ejecución de este contrato se extenderá desde la firma del presente contrato hasta el treinta y uno de Diciembre del año dos mil doce. **CUARTO:** El precio del presente contrato, asciende mensualmente a la suma de dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem doscientos quince guión veintidós guión cero ocho guión cero cero dos (215-22-08-002), del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue. **QUINTO:** El Municipio pagará la adjudicación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo catorce punto diez de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **SEXTO:** El contratado entrega, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, un Vale Vista, que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, expresado en pesos por un monto equivalente a una mensualidad del contrato, a favor de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, que permanecerá en custodia en la Tesorería Municipal, hasta su entrega, con una vigencia del plazo del contrato, más noventa días. **SEPTIMO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación. **OCTAVO:** La oferta y/o presupuesto de la contratada, las bases administrativas generales, especiales y técnicas, anexos y otros, y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **NOVENO:** En caso de incumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas

contenidas en las bases administrativas especiales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases. **DECIMO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación. **DECIMO PRIMERO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO TERCERO:** La personería de don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número ciento cuarenta y siete de fecha nueve de Diciembre de dos mil ocho; y la de doña **ELIZABETH ERCILIA YANINA HURTADO SOTO** para representar a SERVICIOS VILLABLANCA Y HURTADO LIMITADA de escritura pública de Cesión de Derechos Sociales y Modificación de Sociedad de fecha once de Marzo de dos mil nueve, otorgada ante don Waldo Domke Cadiz, Abogado, Notario Público y Conservador de Comercio de Melipilla; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes. **DECIMO CUARTO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del contratado, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.



**CGA/lang**

**ELIZABETH ERCILIA YANINA HURTADO  
SOTO**

**CI: 14.310.098-7**

**p.p. SERVICIOS VILLABLANCA Y  
HURTADO LIMITADA**

**RUT: 76.560.840-6**



**MARIO RODOLFO GEBAUER  
BRINGAS  
ALCALDE**

**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**APRUEBA CONTRATO "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES".**

DECRETO EX. N° **1110**

MELIPILLA, **23 ABR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

a) El Contrato "Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales", suscrito con fecha 02 de abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Servicios Villablanca y Hurtado Limitada;

b) El Memorandum Interno N°156/12, de fecha 17 de abril de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

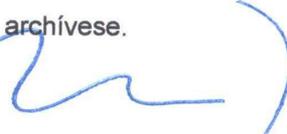
TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato "**Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales**", suscrito con fecha 02 de abril de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y doña Elizabeth Ercilia Yanina Hurtado Soto, chilena, casada, empresaria, cédula nacional de identidad N° 14.310.098-7, en representación de Servicios Villablanca y Hurtado Limitada, Rol Único Tributario N° 76.560.840-6, ambos domiciliados en Calle Libertad N° 673, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
DE MELIPILLA  
**JORGE GUAICO MADRID**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA  
**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/